

BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-CBM-HCD: 0000083/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 3/2019 relativa a la “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACION SANITARIA, PLUVIAL Y CLOACAL”.

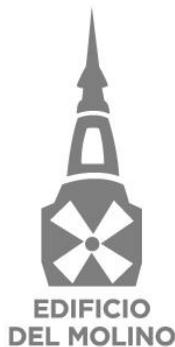
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION Nº 83 de fecha 13 de septiembre de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 83/84; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 96 luce agregada la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 97 exhibición en cartelera de la oficina de Suministros y Compras, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 85 y las acreditaciones de fojas 86/95.

Que a fojas 99 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 23 de septiembre de 2019, donde se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a las firmas AVISTAR S.R.L. incorporada a fojas 101/177; la firma DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L. incorporada a fojas 178/366 y la firma CBC ASOCIADOS S.A. a fojas 367/435.

Que a fojas 443 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.



Que a fojas 444/446 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 38/2019, se expidió aconsejando: desestimar la oferta de la firma AVISTAR S.R.L. por presentar una garantía de mantenimiento de oferta en una forma no prevista por el monto y tipo, en el Art. 72 del Reglamento ; desestimar la oferta de la firma DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por presentar una garantía de mantenimiento de oferta en una forma no prevista por el monto y tipo, en el Art. 72 del Reglamento y preadjudicar el presente llamado en favor de CBC ASOCIADOS S.A., por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 447/448.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

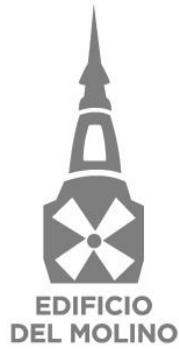
**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 3/2019 relativa a la "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACION SANITARIA, PLUVIAL Y CLOACAL".

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta de AVISTAR S.R.L. en razón de los argumentos antes esgrimidos.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta de DEL CONDE CONSTRUCCIONES S.R.L. en razón de los argumentos antes esgrimidos.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma CBC ASOCIADOS S.A., CUIT 30-60436939-4, el renglón único, por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 799.850,00), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.



ARTÍCULO 5º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.